

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2022, de la Gerencia del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto vacante de coordinador/a de personal técnico superior sanitario en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2022 (DOG núm. 50, de 14 de marzo) se convocó para su provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, un puesto vacante de coordinador/a de personal técnico superior sanitario en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en el Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, previa actuación de la comisión de evaluación a la que se hace referencia en la base sexta, y a la vista de los méritos aportados y de la defensa del proyecto técnico de gestión por los/las aspirantes que constan en las actas de dicha comisión:

Esta gerencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 206/2005, de 22 de julio (DOG núm. 145, de 29 de julio), de provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, en la Orden de 24 de mayo de 2006 (DOG núm. 106, de 5 de junio) por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de los puestos de jefatura y coordinación de las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 137/2019, de 10 de octubre (DOG núm. 208, de 31 octubre), por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud, en la Orden de 22 de abril de 2020 (DOG núm. 82, de 29 de abril), sobre delegación de competencias en órganos centrales e periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud y en la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud, y en el Decreto 134/2019, de 10 de octubre (DOG núm. 204, de 25 de octubre), por el que se regulan las áreas sanitarias y los distritos sanitarios del sistema público de salud de Galicia,

ACUERDA:

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de un puesto vacante de coordinador/a de personal técnico superior sanitario en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Segundo. Adjudicar el puesto de trabajo convocado a la aspirante que obtuvo la mayor puntuación, en los términos previstos en el anexo de esta resolución.



Tercero. La profesional nombrada deberá cesar en la plaza que desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su publicación.

Cuarto. La toma de posesión del puesto de trabajo adjudicado deberá efectuarse dentro de los dos días hábiles siguientes al de cese, si la plaza desempeñada y el puesto adjudicado son de la misma área de salud; en el plazo de siete días hábiles si son de distinta área de salud; o de un mes, si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional o comisión de servicios.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición motivada de el/la interesado/a, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por la Gerencia del Área Sanitaria.

El plazo de toma de posesión y su prórroga tendrán la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes de conformidad con lo que establezca la orden sobre confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, y será declarado/a en esa situación por el órgano competente, quien no se incorpore al puesto adjudicado en el plazo establecido.

Quinto. Los/las profesionales nombrados/as serán evaluados/as antes de que transcurran cuatro años desde su nombramiento, a efectos de prorrogar el desempeño del puesto por idéntico período de tiempo, o proceder a su remoción del puesto de trabajo. La remoción vendrá precedida de un procedimiento que garantice la audiencia del/de la interesado/a. La omisión de la evaluación no supondrá la consideración del nombramiento como definitivo.

Sexto. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ourense, 7 de octubre de 2022

Félix Rubial Bernárdez
Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras



ANEXO

Puesto: coordinador/a de personal técnico superior sanitario en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Número de plazas: 1.

Nombre y apellidos: María Soledad Ceballos Ogando.

DNI (*): ***7679**.

(*) Se oculta parcialmente el número del documento nacional de identidad para preservar los datos de carácter personal, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

